

**Resolución de 4 de octubre de 2022 del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Evaluación de la convocatoria complementaria de la Universidad de Alcalá de Ayudas para la Recualificación del Sistema Universitario Español, aprobada por resolución de 22 de julio de 2022**

El Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español, en su anexo II.6 *Evaluación y selección* indica que: “Cada universidad beneficiaria designará comisiones de evaluación que tendrán la función de evaluar las solicitudes recibidas en sus convocatorias. Corresponderá a cada universidad decidir el número de comisiones de evaluación necesarias en función del número de ayudas y de ramas o áreas de conocimientos en las que, en su caso, haya ofertado estas ayudas.”

Las comisiones de evaluación, cuya composición tenderá a la paridad entre mujeres y hombres, estarán formadas por al menos tres personas docentes o investigadoras de reconocido prestigio. Además, estarán constituidas, mayoritariamente, por miembros externos a la universidad convocante. Las comisiones de evaluación velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos en el proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, promoviendo la representación equilibrada entre mujeres y hombres.

La Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, que desarrolla el citado Real Decreto, además indica que: “Las universidades públicas beneficiarias requerirán a los miembros de las comisiones de evaluación una declaración de ausencia de conflicto de intereses.”


Adicionalmente, la Resolución de 22 de julio de 2022 de la Universidad de Alcalá por la que se aprueba la convocatoria complementaria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, establece en su base 8: “Las propuestas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación”.

En cumplimiento de las disposiciones anteriormente citadas, vengo a nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación a:

D. Sebastián Sánchez Prieto (en calidad de Presidente)	Catedrático de Universidad (UAH)
D <sup>a</sup> Eva Senra Díaz (en calidad de Secretaria)	Titular de Universidad (UAH)
D. Javier Salas Rey	Catedrático de Universidad (UAH)
D <sup>a</sup> Visitación López-Miranda González	Catedrática de Universidad (URJC)
D. Javier Bajo Pérez	Catedrático de Universidad (UPM)
D. Carlos E. Cuesta Quintero	Titular de Universidad (URJC)
D <sup>a</sup> María del Carmen Arguedas Tomás	Catedrática de Universidad (UAM)

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma digital

EL RECTOR.- José Vicente Saz Pérez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rQszG1Ss3BGsyrCz056Eaw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Vicente Saz Pérez - Rector	Firmado	12/10/2022 20:24:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Uri De Verificación</b>	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/rQszG1Ss3BGsyrCz056Eaw==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			